

PERGAMINO, Octubre 17 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la décima primera Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-446-84 D'E eleva expte. --- V-244-84 VECINOS C/DR. VALENTINI E/GIMENEZ COLODRERO Y RICARDO GUIRALES Ref: Sol. autorización p/constituirse en consorcio a los efectos de llevar a cabo la obra ajinente a cordón cuneta;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE DR. VALENTINI ENTRE GIMENEZ COLODRERO Y RICARDO GUIRALES", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : JOSE ZARATE
Secretario : RUBEN NOVIO
Tesorero : RAMON AGUILAR
Vocales : MARIA ALONSO
 JUAN CARLOS AGUILAR

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras, solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanzarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo asus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 291/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE